



## LA RECLAMACIÓN VENEZOLANA SOBRE EL TERRITORIO ESEQUIBO EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

**Helio Antonio Requena Bandres<sup>1</sup>**

heliorequenab@gmail.com

Universidad de la Barra Interamericana de  
Abogados, México/

Universidad Bicentennial de Aragua

<https://orcid.org/0009-0008-9920-7509>

**Sergio A. Pérez Saya<sup>2</sup>**

perezsaya@gmail.com

Universidad Bolivariana de Venezuela/

Universidad Bicentennial de Aragua

<https://orcid.org/0009-0005-8463-2842>

**Julio César Arias Rodríguez<sup>3</sup>**

abogadojarias123@gmail.com

Universidad Santa María/

Universidad Bicentennial de Aragua

<https://orcid.org/0009-0001-2512-2595>

**Julio César Pineda Pabón<sup>4</sup>**

[jcpineda01@gmail.com](mailto:jcpineda01@gmail.com)

Universidad Bicentennial de Aragua

<https://orcid.org/0009-0000-7098-6563>

Recibido: 22/5/2023    Aprobado: 27/7/2023

### Resumen

El presente trabajo tiene como propósito presentar una visión pedagógica de la controversia que sobre el territorio Esequibo mantienen Venezuela y Guyana. Se bosquejan, en líneas generales, los antecedentes históricos de la reclamación venezolana, así como las condiciones geográficas del territorio en reclamación. Seguidamente, se proponen algunos temas como base para un acercamiento con los sectores educativos guyaneses, por medio de convenios que faciliten el intercambio de experiencias pedagógicas y la planificación de proyectos conjuntos, relacionados con el manejo de los recursos naturales. Estos proyectos se considerarían desde la óptica del desarrollo sustentable, marco que resultaría beneficioso para ambos países. Se exponen algunos elementos conceptuales referidos a la educación ambiental, concebida como un enfoque transversal, aplicable en el sistema educativo venezolano para abordar la enseñanza de las condiciones físicas y humanas del territorio Esequibo. Se concluye con un llamado a la conservación de la territorialidad venezolana y una amplia bibliografía.

**Palabras clave:** Educación ambiental; desarrollo sustentable; territorio Esequibo; Venezuela; Guyana.

---

<sup>1</sup> Abogado, USM. Especialista en Derecho Procesal, UCAB. Especialización en Protección Jurisdiccional, Universidad Bandeirante, Brasil. Doctor en Ciencias de la Educación, Universidad Latinoamericana y del Caribe. Postdoctorado en Derecho, Educación y Relaciones Internacionales, UPEL. Profesor en el Doctorado en Derecho, Universidad de la Barra Interamericana de Abogados en Ciudad de México. Doctorando en Ciencias Jurídicas en la Universidad Bicentennial de Aragua.

<sup>2</sup> Abogado, Universidad Santa María. Especialista en Derecho Procesal Civil, UBA. Especialista en Derecho de Familia y del Niño, UCAB. Profesor en UBA. Doctorando de la Universidad Bicentennial de Aragua en Ciencias Jurídicas.

<sup>3</sup> Abogado, Universidad Católica Andrés Bello. Especialista en Derecho Administrativo, Universidad Católica Andrés Bello. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad Santa María. Doctorando en Ciencias Jurídicas en la Universidad Bicentennial de Aragua. Doctorando en Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello.

<sup>4</sup> Profesor de Filosofía, Instituto Pedagógico de Caracas. Abogado, Universidad Central de Venezuela. Doctor en Derecho Internacional Público, Universidad Latinoamericana y del Caribe. Embajador Emérito de la República Bolivariana de Venezuela.

## **The Venezuelan claim on the Essequibo Territory in the framework of Environmental Education**

### **Abstract**

The purpose of this paper is to present a pedagogical vision of the controversy that Venezuela and Guyana maintain over the Essequibo territory. In general terms, the historical background of the Venezuelan claim is outlined, as well as the geographical conditions of the territory under claim. Next, some topics are proposed as a basis for an approach with the Guyanese educational sectors, through agreements that facilitate the exchange of pedagogical experiences and the planning of joint projects, related to the management of natural resources. These projects would be considered from the standpoint of sustainable development, a framework that would be beneficial for both countries. Some conceptual elements related to environmental education are exposed, conceived as a transversal approach, applicable in the Venezuelan educational system to address the teaching of the physical and human conditions of the Essequibo territory. It concludes with a call for the conservation of Venezuelan territoriality and an extensive bibliography.

**Keywords:** Environmental education; sustainable development; Essequibo territory; Venezuela; Guyana.

### **Introducción**

El presente trabajo aborda, desde la óptica de la educación ambiental, el problema de la reclamación venezolana sobre el Essequibo, territorio disputado al país por Gran Bretaña, desde finales del siglo XIX, y ocupado arbitrariamente; controversia que, desde la independencia de Guyana en 1966, Venezuela mantiene con la excolonia británica.

El artículo, producto de una investigación documental, tiene como propósito presentar una visión pedagógica de esta problemática, a la vez que proponer algunos temas que podrían servir de base para un acercamiento con los sectores educativos guyaneses, por medio de convenios que faciliten el intercambio de experiencias pedagógicas y la planificación de proyectos conjuntos. Estos proyectos se conciben en relación con el manejo de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, considerados desde la óptica del desarrollo sustentable, visión que, a todas luces, redundaría en beneficio de ambos países.

Con este trabajo también se aspira ofrecer una amplia selección bibliográfica y hemerográfica, que pueda servir de base para las actividades didácticas aquí sugeridas en sus lineamientos más generales.

Al mismo tiempo, se propone la posibilidad de utilizar la información ambiental recabada y publicada por los investigadores guyaneses que ocupan el territorio venezolano del Essequibo, para desarrollar temas de educación ambiental en la región fronteriza, lo cual podría lograrse por medio de acuerdos educacionales para contribuir con las relaciones entre ambos países en forma de cooperación y convivencia. Esta idea,

sin duda, favorecería la imagen de Venezuela ante los pobladores del territorio Esequibo, aprovechando el marco que ofrecen las reformas educativas impulsadas por la UNESCO en el vecino país. En este proceso “se puso en marcha una reforma que sitúa el liderazgo local, la equidad y la inclusión en un lugar prioritario para transformar el sistema educativo” (UNESCO, 2023).

Firmada el 16 de febrero por el Ministerio de Educación y una serie de socios estratégicos, la declaración da respaldo al Acuerdo de Colaboración (Partnership Compact). Forma parte del proceso una subvención para la mejora del sistema educativo, otorgada por la Alianza Mundial para la Educación (GPE, por sus siglas en inglés). El objetivo del proyecto es reforzar el liderazgo educativo, promover un aprendizaje equitativo mediante el fortalecimiento de un liderazgo pedagógico culturalmente sensible y eficaz, y mejorar la transparencia y la responsabilidad a nivel de los distritos y escuelas. (UNESCO, 2023)

El medio ambiente ha sido conceptualizado como una de las prioridades del siglo XXI (Mejías y Gómez, 2009) e inclusive como el paradigma del milenio (León, 2009), lo cual, de inmediato, pone de manifiesto la creciente importancia de la Educación Ambiental para el presente y para el futuro cercano. Esta concepción emerge de la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental, efectuada en Tbilisi (Georgia, antigua URSS) en 1977, organizada por la Unesco y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Arana y García, 2000). Se trata de un concepto en constante y rápida evolución, que incluye tanto la educación formal como la no formal y la informal.

En el caso de la primera modalidad educativa, la Educación Ambiental no debe entenderse como una asignatura sino como un eje transversal, que involucra prácticamente todas las áreas del conocimiento de las estructuras curriculares, en los distintos niveles de cualquier sistema educativo (Estrada, 2018). Ello significa que tal eje transversal deberá articular disciplinas de naturaleza tan disímil como lo pueden ser las ciencias naturales, físicas y matemáticas, con las ciencias sociales y la formación artística.

Específicamente, en la educación superior, las ciencias jurídicas y políticas, así como los estudios internacionales, habrán de incorporar amplios conjuntos de objetivos y contenidos, relacionados con los complejos factores medioambientales (Meier, 2007), los cuales constituyen un amplísimo espectro que incluye aspectos físicos, químicos, biológicos, sociales, económicos y, desde luego, legales. Todos ellos deben estar vertebrados a los efectos de la gestión de riesgos y del desarrollo sostenible, por la pedagogía del medio ambiente (Estrada, 2018; Giolitto, 1984).

Ya en el presente, entre los problemas ambientales de mayor relevancia se encuentra el cambio climático que, en los próximos años, podría agravarse a tal grado que pasaría a ser la mayor amenaza a enfrentar por la humanidad (Flannery, 2006). Frente a esta grave problemática, adquiere máxima importancia para todos los niveles educativos, la preservación de los bosques tropicales, los cuales actúan como sumideros de dióxido

de carbono y otros gases de efecto invernadero, a la vez que protegen los frágiles suelos de la erosión pluvial y constituyen el hábitat de una rica biodiversidad. El tupido dosel arbóreo de los bosques tropicales dominantes en grandes extensiones de territorio en Brasil, Guyana y Venezuela, incluyendo el territorio Esequibo, constituye un factor primordial en la conservación de las cuencas hidrográficas de grandes ríos, tales como el Orinoco, el Caroní, el Esequibo y sus afluentes, estos últimos de inmenso potencial hidroeléctrico. Igualmente, habría que ahondar en el hecho de que se constituye en un recurso natural renovable, cada vez más amenazado, si la deforestación asociada a la minería a cielo abierto, se extendiese a gran escala.

Como lo señalan diversos autores (Badell, 2023; Carpio Castillo, 1981; González Oropeza y Donis, 1989; Morillo Dáger, 2014), fueron precisamente las riquezas mineras de la región del Yuruari y su proyección hacia los probables yacimientos en el Esequibo, el factor que desencadenó el proceso histórico del despojo territorial efectuado por Gran Bretaña a Venezuela. Los actos de ocupación se concatenaron en el siglo XIX, con las diferentes versiones de la llamada Línea Schomburgk, para continuar con el írrito Laudo Arbitral de 1899 y, en el siglo XX, con el denominado Protocolo de Puerto España, de 1970 (Badell, 2023; Morillo Dáger, 2014).

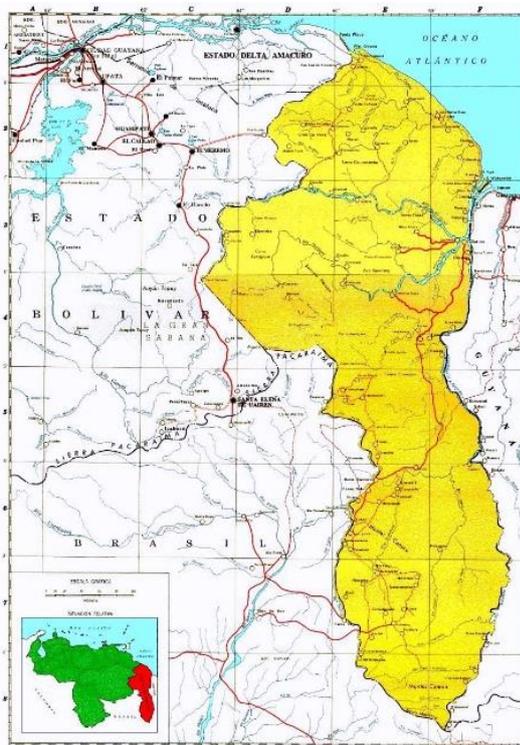
Tales hechos resaltan la importancia de la integración de disciplinas como la historia y la geografía, conjuntamente con las ciencias naturales, para el propósito de abordar estos problemas desde la perspectiva de la educación ambiental (Arana y García, 2000; Novo, 2007), cuyos postulados y principios constituyen los fundamentos del desarrollo sustentable, en concordancia con el artículo 326 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Asamblea Nacional Constituyente, 1999), la cual, sobre esta materia, dispone:

La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.

Con base en lo antedicho, seguidamente, se asientan algunas consideraciones históricas referidas a la cuestión del territorio Esequibo y a la reclamación de Venezuela sobre este espacio (Figura 1), hasta la situación de la demanda que, desde 2018, cursa ante la Corte Internacional de Justicia (Badell, 2023).

### Figura 1

*Mapa del territorio Esequibo, objeto de la reclamación venezolana, actualmente ante la Corte Internacional de Justicia.*



Fuente: Contra maestre Torres (2007)

### Sinopsis histórica de una controversia limítrofe

En honor a la verdad histórica, no cabe duda respecto a que la Gran Bretaña colaboró de manera decidida con el proceso independentista venezolano, desde su mismo comienzo, hasta el punto de emitir un reconocimiento de facto de la situación de beligerancia de las provincias de Venezuela (Salcedo Bastardo, 1996). Sin embargo, más tarde no fue consecuente con esa actitud inicial, al llevar a cabo una usurpación territorial en perjuicio de Venezuela, utilizando para ello toda su superioridad como primera potencia militar mundial de aquellos años (Morales Paúl, 2000).

Respecto a la actuación diplomática venezolana, es necesario destacar, ante todo, el hecho de que, desde la independencia, esta se desplegó con dedicación y espíritu patriótico. Efectivamente, frente a las primeras maniobras británicas relacionadas con sus pretensiones sobre el territorio del Esequibo, en 1819 el doctor José Rafael Revenga, por instrucciones de Simón Bolívar, denunció la usurpación territorial ante las autoridades británicas. Posteriormente, en 1824, el diplomático José Manuel Hurtado ratifica el río Esequibo como límite de Venezuela.

Más adelante, el Ministro Plenipotenciario en Londres, doctor Alejo Fortique, en lo que se calificó de acertada y lúcida actuación, el 18 de noviembre de 1841, presentó “una nueva y más enérgica protesta pidiendo (...) que se eliminaran los hitos levantados en territorio venezolano por el explorador Robert Schomburgk. Exigencias que se repiten el ocho de diciembre y el 10 de enero de 1842” (Morales Paúl, 2000, p. 121), lo que trajo como consecuencia que, el 31 de enero, Gran Bretaña anunciara su intención de retirar los hitos objeto de la protesta, la cual Fortique reiteró en tres oportunidades, la última de ellas el 31 de enero de 1844 (Badell, 2023).

Cabe citar, luego, las gestiones de Rafael María Baralt, quien el 30 de agosto de 1841 escribió un informe (*Memoria*) referido al límite entre las Guayanas y más tarde llevó a cabo relevantes investigaciones documentales en España y en Holanda. Destaca, además, que Rafael María Baralt, historiador, periodista y hombre de letras “apoyó al diplomático Dr. Alejo Fortique en el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el gobierno venezolano en septiembre de 1841, para conseguir la remoción de los postes levantados por Robert Schomburgk”, así como “la eliminación del puesto militar levantado en el territorio venezolano, en el que se había izado la bandera británica”. Con ello se propuso lograr que Gran Bretaña “accediera a la negociación de un tratado con el fin de fijar la frontera entre ambos territorios” (Badell, 2023, p. 575).

En los años sucesivos, Gran Bretaña aplicó una política de ocupación constante de nuevos territorios ubicados al este del río Esequibo, no cedidos por Holanda. Llegó, incluso, a falsear repetidamente la línea trazada por el explorador prusiano Robert Schomburgk, en 1844, que abarcaba 4.920 kilómetros cuadrados. Así, se llegó a la denominada línea Schomburgk extendida, que se iniciaba en punta Barima, en la desembocadura del Orinoco y de allí se dirigía por los ríos Amacuro y Cuyuní, hasta el pico Roraima.

Las gestiones diplomáticas venezolanas lograron la firma del acuerdo del 18 de noviembre de 1850, mediante el cual las partes se comprometían a mantener el *statu quo*, por lo que el territorio en disputa no podría ser ocupado por ninguno de los dos países. No obstante

el acuerdo de 1850 no fue obstáculo para nuevas incursiones de los ingleses en territorios que, hasta ese momento, no habían estado en disputa; además, el descubrimiento de yacimientos de oro en la región de Yuruari hizo surgir nuevos mapas, e hizo que la línea fronteriza reclamada por Gran Bretaña se siguiera desplazando hacia el oeste. (Badell, 2023, p. 25)

Para 1876, la actuación de José María Rojas, quien fuera varias veces Ministro Plenipotenciario de Venezuela en España, Francia, Holanda y Gran Bretaña, fue criticada al proponer una línea fronteriza no autorizada por Guzmán Blanco. Rojas actuó durante la etapa más ardua del proceso, cuando la reclamación inglesa se extendió hasta la población de Uputa. Rojas intervino, así mismo, ante el tribunal de París, instancia en la

---

que dio activo apoyo a los integrantes de la representación venezolana. Es importante resaltar que Rojas fue el único abogado venezolano que formó parte del equipo que defendió los intereses de Venezuela durante el arbitraje. “El 4 de octubre de 1899, una vez dictado el Laudo Arbitral [Rojas] criticó severamente la decisión, señalando que se trataba de una decisión irrisoria y una manifiesta injusticia” (Badell, 2023, p. 542).

El presidente Guzmán Blanco, en su momento, centró su gestión en la búsqueda del arbitraje. Ante las reiteradas negativas británicas, a fin de lograr ese objetivo hizo contacto con el gobierno de los Estados Unidos. Como lo señala De Pedro Fernández (1969), "su gestión personal, basada en el mantenimiento firme de las pretensiones venezolanas, agudizó al máximo las relaciones con Gran Bretaña" (p. 192-193). Guzmán rechazó las propuestas británico-estadounidenses, alegando las normas constitucionales vigentes y, en nota de 28 de julio de 1881, exige el restablecimiento de las discusiones al estado en que se encontraban en 1858. Años después, al final de su mandato denominado el bienio (1886-1887), el presidente Guzmán Blanco ordenó la ruptura de las relaciones diplomáticas con Gran Bretaña (de Pedro Fernández, 1969). En 1892, siendo Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela el doctor Pedro Ezequiel Rojas, se tomó la acertada decisión de contratar al abogado y ex diplomático norteamericano William Lindsay Scruggs, especialista en cuestiones históricas y avezado periodista, a quien se le encomendó una campaña a favor de Venezuela ante las autoridades estadounidenses. Scruggs incluyó esta campaña en la publicación del libro *Agresiones británicas contra Venezuela. La doctrina Monroe a prueba*, texto que entregó personalmente al presidente Cleveland.

En vista de las pretensiones expansionistas británicas, con bases en una supuesta cuarta línea Schomburgk, el gobierno venezolano rompió relaciones con la Gran Bretaña y optó por someter la controversia limítrofe a una decisión arbitral. El gobierno inglés se negó a esta petición y en 1895 se produjo el llamado incidente del Yuruán o incidente del Cuyuní, en el cual algunos efectivos británicos, que habían ocupado el puesto militar venezolano en la margen derecha de dicho río, fueron tomados prisioneros por tropas venezolanas enviadas por el general Domingo Sifontes. Gran Bretaña utilizó este hecho para exigir, mediante un ultimátum amenazante, la aceptación de la nueva línea Schomburgk. Ante esta situación, Venezuela se vio forzada a solicitar la intervención de los Estados Unidos (González Oropeza y Donis, 1989; Badell, 2023).

El 10 de enero de 1895, el Congreso norteamericano se pronunció de manera unánime exigiendo que Inglaterra aceptara el arbitraje y el 20 de julio del mismo año el presidente Cleveland, a través de su Secretario de Estado, Richard Olney, hizo saber a la Gran Bretaña, mediante una firme nota diplomática, que la controversia con Venezuela debía someterse a un arbitraje. Estados Unidos, en esta nota, invocaba la denominada Doctrina Monroe y exigía el derecho de su intervención en la controversia.

Las negociaciones se efectuaron directamente entre las cancillerías norteamericanas y británica, quedando Venezuela al margen del conocimiento de aspectos trascendentales de las negociaciones. Se afirma, incluso, la existencia de un acuerdo secreto firmado el 12 de noviembre de 1896, entre el Secretario de Estado Olney y el diplomático británico Julián Pauncefote, en donde se establecieron las bases del tratado de arbitraje. La escogencia, como presidente del tribunal, del internacionalista ruso Fiódor Fiódorovich Martens, formó parte de la conspiración contraria a los intereses de Venezuela.

En esas circunstancias, tras varias reuniones preparatorias y después de 54 días de audiencias, el Laudo se dictó en París, el tres de octubre de 1899, “otorgándosele a Gran Bretaña un territorio que ascendía a 159.400 kilómetros cuadrados al oeste del río Esequibo” (González Oropeza y Donis, 1989, p. 163). Se ha señalado (Badell, 2023; Falcón Briceño, 2001; González Oropeza y Donis, 1989) que dicho Laudo presenta vicios tanto de forma como de fondo, entre los que destacan el exceso de poder de una de las partes, la falta de motivación de la sentencia y el otorgamiento jurídico a una línea adulterada. Sobre el caso, también se ha argumentado que

la imparcialidad del jurista ruso (...) de Martens fue dudosa desde el comienzo, dado que éste era un funcionario activo de su país y ello asomaba la posibilidad de que estuviera influenciado por los intereses de su nación, más que por la idea de la imparcialidad. (Badell, 2023, p. 466)

Una evidencia adicional, que apoya esta afirmación, se encuentra en el libro escrito por De Martens veinte años antes de su participación en la actividad diplomática. En esta obra De Martens afirma que el derecho internacional solo es aplicable a las relaciones entre países civilizados, mientras que Venezuela quedaba incluida entre los países bárbaros o semibárbaros (Morales Paul, 2000).

Por otra parte, es justo reconocer el acertado desempeño del jurista norteamericano Severo Mallet-Prevost, Secretario de la Comisión Investigadora del Congreso norteamericano y, más tarde, integrante destacado del grupo de abogados defensores de Venezuela ante el tribunal arbitral de París. Hay que resaltar la actuación honorable y valiente de Mallet-Prevost en su cometido, así como la publicación, en julio de 1949, del célebre memorándum en *The American Journal of International Law*. En dicho documento, Severo Mallet-Prevost admitió que él y el presidente Harrison tuvieron conocimiento del contubernio que se urdió entre el presidente del Tribunal Arbitral y los árbitros ingleses Russell y Collins (Badell, 2023, p. 595). Mallet-Prevost critica la labor del tribunal y revela las presiones indebidas del presidente De Martens sobre los jueces, con el propósito de lograr una solución unánimemente favorable a la Gran Bretaña; proceder que enaltece a Mallet-Prevost ante Venezuela y el mundo (Morales Paúl, 2000, p. 122).

En este largo proceso, aun en curso, también es necesario subrayar el significativo aporte del jurista sueco Gillis Wetter (1979), quien dedicó el tercer volumen de su obra *Los procedimientos internacionales de arbitraje*, al laudo arbitral Venezuela-Gran Bretaña. Los numerosos documentos que recoge la obra de Wetter, para evidenciar el compromiso político entre Gran Bretaña y Rusia, examinados también por los juristas uruguayos H. Gross Espiel y Eduardo Jiménez de Aréchaga, ex presidente de la Corte Internacional de Justicia, no dejan lugar a dudas sobre los vicios procesales y sustantivos del injusto laudo arbitral (Morales Paúl, 2000). Al considerar los sucesos señalados, parece quedar claro que, a los intereses imperiales de las potencias de la época

no les convenía adoptar principios universales para el trazado de límites y la definición de fronteras, ya que subsistía una gran masa virgen de intereses recíprocos en el espacio, que se podían negociar al margen de toda regla establecida, para la obtención de beneficios coloniales e imperialistas. Las concesiones que Gran Bretaña y Rusia se harían mutuamente en el Asia central y en Suramérica, no son ajenas a la historia oculta del despojo del territorio venezolano del Esequibo. (Nweihed, 2013, p. 94)

Con posterioridad a la firma del Laudo de París, se generaron numerosas protestas llevadas a cabo por la diplomacia venezolana, en diferentes foros internacionales (Sureda, 1980), comenzando por la solicitada en 1944, ante el presidente Medina Angarita, por el embajador Diógenes Escalante, el diputado J. A. Marturet y el Presidente del Congreso Manuel Egaña. Posteriormente, en 1948, Rómulo Betancourt se pronuncia en igual sentido en la IX Conferencia Interamericana, realizada en Bogotá. Inmediatamente, se produce, en 1951, la solicitud de revisión del canciller L. E. Gómez Ruiz, en la IV Reunión de Cancilleres Americanos, en la que denunció la nulidad del Laudo Arbitral de París de 1899. A esta reclamación siguieron la formulada en la Décima Conferencia Interamericana, que se efectuó en las Naciones Unidas, de parte del embajador Sosa Rodríguez. También, hubo denuncias de parte del canciller Falcón Briceño, en 1962, con motivo de la inclusión del tema en la Comisión de Política Especial de Naciones Unidas, durante la decimoséptima Asamblea General de la Organización (Badell, 2023; Morales Paúl, 2000).

El acuerdo suscrito entonces en las Naciones Unidas, según el cual Venezuela y Gran Bretaña, con la concurrencia de las autoridades de la entonces Guayana Británica, se comprometían a examinar los documentos generados por el problema del Esequibo, “lo menos que prueba es que el problema de límites existe” (Morales Paúl, 2000, p. 123). Posteriormente, se designó la comisión de expertos para examinar la documentación y se dio inicio al contacto directo entre ambas cancillerías, en su primera fase a nivel de expertos y, después, a nivel de cancilleres.

Unos años más tarde, el 18 de marzo de 1965, se publicó el informe que los expertos venezolanos presentaron al gobierno nacional, en lo atinente a la cuestión de límites con la Guayana Británica. El informe presentado por Hermann González Oropeza y Pablo Ojer (1967),

se refiere a los títulos de Venezuela sobre el territorio Esequibo; los detalles de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido durante el siglo XIX; la falta de participación de Venezuela en la formulación del Tratado de Washington de 1897 y las razones por las cuales el Laudo Arbitral de París es nulo. (Badell, 2023, p. 648)

Sobre el informe de González Oropeza y Ojer, el historiador Badell (2023) agrega que se trata de uno de los más contundentes elementos con los que cuenta Venezuela para demostrar la nulidad del Laudo Arbitral de París (p. 660).

El siguiente hito en el proceso que aquí se reseña, lo constituye el Acuerdo de Ginebra de 1966. Las gestiones de Rómulo Betancourt, anteriormente aludidas, constituyen el antecedente más relevante de este compromiso, por medio del cual se reconoció la existencia de la posición venezolana respecto de la nulidad del Laudo Arbitral de París. Sobre el Acuerdo de Ginebra, Badell (2023) acota:

Los graves vicios en los que incurrió el Laudo de París del 3 de octubre de 1899 y todos los rechazos y gestiones realizadas a lo largo [del] siglo XX por juristas, historiadores, diplomáticos, ministros, presidentes y academias, consolidaron el criterio de que el Laudo de París no tiene el efecto de cosa juzgada y no fue una solución justa y definitiva a la controversia planteada por Venezuela por el territorio del Esequibo. (p. 231)

Tal sucesión de hechos trajo como consecuencia que el 17 de febrero de 1966, durante el gobierno del presidente Raúl Leoni, los representantes de los gobiernos de Venezuela, Reino Unido y Guayana Británica firmaran el denominado Acuerdo de Ginebra. Poco tiempo después de este evento, el 26 de mayo del mismo año, el Reino Unido reconoció la independencia de la República Corporativa de Guyana.

Es necesario señalar que el referido Acuerdo ha sido severamente criticado, por cuanto se considera que presenta diversas fallas, dado que se orienta a la búsqueda del arreglo práctico de la controversia, en concordancia con el procedimiento que señala el artículo 33 de la carta de Naciones Unidas. Morales Paúl (2000) y Carpio Castillo (1981), entre otros expertos, sostienen que la búsqueda de un arreglo práctico no es compatible con la naturaleza de un tribunal arbitral o de un tribunal de derecho. Ese mecanismo, acotan, podría servir hasta el acto de mediación, porque la posibilidad de sugerir arreglos prácticos es compatible con la figura del mediador. De hecho, la historia de la mediación y de la conciliación están orientadas, en cierta medida, a esa búsqueda. Sin embargo, queda fuera de toda duda que el Acuerdo de Ginebra reconoce la existencia de la controversia, a la vez que pone en tela de juicio la propia cosa juzgada (Morales Paúl, 2000).

Unos años más tarde, el 18 de junio de 1970, durante el primer gobierno del presidente Rafael Caldera, se suscribió el denominado Protocolo de Puerto España, firmado en Trinidad entre Venezuela, el Reino Unido y la República Cooperativa de Guyana, con la finalidad de congelar, por un período de 12 años, la aplicación del Acuerdo de Ginebra. Carpio Castillo (1981), desde la óptica geográfica, manifiesta

reservas, que fundamenta sobre los riesgos que comporta para los intereses venezolanos la continuada ocupación del territorio en disputa por la República Corporativa de Guyana. Esta ocupación se lleva a cabo explotando principalmente los recursos mineros y el potencial hidroeléctrico de la región, sin que aquel país haya demostrado la voluntad de cumplir compromisos que, en el futuro, puedan facilitar una solución a la controversia.

Respecto al Protocolo de Puerto España de 1970, Morales Paúl (2000) señala que, si bien son respetables las razones esgrimidas para su suscripción, habría sido preferible una verdadera congelación de nuevas inversiones en la zona en reclamación, debido a que esta posición resulta más congruente con las reservas expresadas por Carpio Castillo. Estas consideraciones revisten, con toda seguridad, un considerable interés para los propósitos de la educación ambiental.

Posteriormente, tal como lo señala Faúndez Ledesma (2023a), la controversia intentó resolverse con la intervención de sucesivos buenos oficianes, designados por el Secretario General de la ONU. Al respecto, el citado autor observa: “lo cierto es que, ya sea por la terquedad de Guyana o por la torpeza de nuestros negociadores –o por ambas–, el mecanismo de los buenos oficios resultó un absoluto fracaso” (p. 30). Esa situación, según el autor “terminó por agotar la paciencia de los dos últimos Secretarios Generales de la ONU, [y] António Guterres, escogiera el arreglo judicial ante la Corte Internacional de Justicia, como el siguiente medio de solución pacífica a intentar para resolver esta controversia” (p. 30-31).

De esta suerte, la vieja controversia se encuentra introducida, desde hace algunos años, ante la citada Corte. Será en ese ámbito judicial, cuya sentencia definitiva no tendrá apelación (Faúndez Ledesma, 2023b), donde ambas partes deberán dirimir la cuestión del territorio Esequibo, esperando poner fin, pacíficamente, a un complejo desacuerdo que ya podría calificarse de plurisecular.

Definitivamente, ya hace más de dos siglos de esta disensión, si se conviniere en tomar como fecha simbólica de su inicio el 15 de octubre de 1817, cuando, como lo recuerda Badell (2003, p. 607), desde Angostura, el Libertador, Simón Bolívar, decretó la incorporación de la provincia de Guayana a la República de Venezuela y se establecieron sus departamentos. En el artículo primero del Decreto de Angostura se estableció: “La Provincia de Guayana en toda su extensión queda reunida al territorio de Venezuela, y formará desde hoy una parte integrante de la República”.

Aquella Provincia de Guayana, aludida en el citado decreto de Simón Bolívar, abarcaba todo el territorio comprendido al sur del amplio arco que forma el Orinoco, hasta la frontera con el Brasil, con su límite oriental definido por el río Esequibo (Contramaestre Torres, 2007). Este límite se mantiene en el mapa del geógrafo L. Robelin, editado en París hacia 1891 (figura 2), en el cual la antigua Provincia de Guayana aparece dividida en varios territorios, incluido el más oriental, limítrofe con la Guayana Inglesa, entonces

denominado territorio del Yuruari, cuya superficie se dividió, posteriormente, entre el estado Bolívar y el territorio del Esequibo.

Se debe reflexionar sobre los recursos de todos estos espacios, las potencialidades hidroeléctricas, la propia virtud de la riqueza del ambiente natural en fauna y flora, así como su ingente patrimonio mineral, que viene siendo vulnerado, explotado y que requiere urgentemente de su exploración, conocimiento y conservación. Todos los años que no se ha podido dar a conocer ni proteger las bondades de esta región venezolana son irrecuperables, pero aún se está a tiempo de incluir su conocimiento y estudio en la educación ambiental como eje transversal.

A continuación, se abordarán algunos aspectos geográficos de esta parte del territorio venezolano, objeto de la ya comentada reclamación.

**Figura 2**

*Mapa de Venezuela elaborado por el geógrafo L. Robelin, editado en París hacia 1891.*



Fuente: Contra maestre Torres (2007)

## **Características geográficas del territorio en reclamación**

Las condiciones geográficas, tanto en lo tocante al medio físico como al paisaje humanizado, son la base de una adecuada gestión ambiental y, por ende, factores fundamentales de la educación ambiental, por lo que, de seguidas, se describen someramente, las características geográficas del territorio Esequibo.

El área territorial usurpada a Venezuela por Inglaterra, conocida como Guayana Esequiba o territorio del Esequibo, es de unos 159.500 km cuadrados. Limita por el este con el río Esequibo, cuyo curso de 795 kilómetros constituye el límite histórico que separa Venezuela de Guyana; por el oeste con el estado Bolívar y Brasil; por el norte con el océano Atlántico y el estado Delta Amacuro, y por el sur con Brasil. Su superficie está comprendida, aproximadamente, entre los paralelos 1°11' y 8°33' de latitud norte y los meridianos 58°10' y 61°23' de longitud oeste. El punto más meridional corresponde al tope de la Sierra Mapuera, donde tiene sus fuentes el río Esequibo, situado al sur de la población de Waiwai, mientras que el extremo septentrional está representado por punta de Playa, entre las bocas del río Guaini y el océano Atlántico, en los límites con el estado Delta Amacuro. Su extremo oriental está marcado por las cataratas en el curso del río Esequibo, denominadas las Jacob's Ladder Great Falls, cerca del paralelo de los 3° N, mientras que el extremo occidental coincide con el cerro Venamo, a unos 61°23' W, en los límites con el estado Bolívar, al sur de la población denominada Kilómetro 88 (Morales, 1999).

Por su localización geoastronómica, cercana a la línea ecuatorial, el territorio Esequibo presenta condiciones climáticas típicamente tropicales, con elevados registros de radiación, altos valores térmicos durante todos los meses, así como reducidos rangos anuales de temperatura. Como en general ocurre en estas regiones, las medias térmicas anuales disminuyen en función de la altitud en razón de unos 0,55 centígrados por cada cien metros (Barry y Chorley, 2003).

Debido a su latitud, estas regiones se encuentran sometidas a la acción de los vientos alisios, tanto del noreste como del sureste, así como al desplazamiento estacional de la zona de convergencia intertropical, sistema que produce abundante pluviosidad, gran parte del año, al norte y al sur del territorio Esequibo. Su régimen general es de dos estaciones lluviosas y montos pluviométricos anuales que pueden superar los 3.600 milímetros, rasgos que definen tipos climáticos Afi de acuerdo con la clasificación de Köppen. Mientras tanto, hacia el centro del territorio, en la depresión de Takutu, las precipitaciones son de menor cuantía, cercanas a los 1.400 mm anuales, con un régimen tipo Aw", según la mencionada clasificación (Collins, 2021; Morales, 1999; Yépez Daza, 1967).

Las altas temperaturas y la copiosa pluviosidad, condicionan, por una parte, un elevado y casi constante caudal de los ríos que conforman la red hidrográfica esequiba, como el propio Esequibo, el Cuyuní, el Mazaruni, el Rupununi, el Barima, el Venamo,

etc. (Morales, 1999). A la vez, los numerosos saltos, asociados a los desniveles del relieve del escudo guayanés, confieren a dichos cursos de agua un importante potencial hidroeléctrico, como lo señala Carpio Castillo (1981):

cuando se produjo el despojo territorial de 1899, el país se encontraba sin gobierno y sumido en la más dolorosa anarquía. Gran Bretaña, en cambio, consolidaba su poderío y precisaba mejor sus objetivos (...). La Gran Bretaña pretendía asegurar para sí un recurso mineral tan importante como es el agua que en esta cuenca hidrográfica al oeste del Esequibo, constituye además el más rico potencial hidroeléctrico de todo el territorio guayanés, incluyendo el que está situado al este de aquel río. (p. 206-207)

Simultáneamente, las antes citadas condiciones de tropicalidad han incidido en la evolución de suelos tipo oxisoles, spodosoles y ultisoles, los cuales favorecen el desarrollo de la selva pluvial, pero son extremadamente frágiles cuando la cobertura boscosa es eliminada. En las planicies costeras, en cambio, predominan los entisoles, formados por la acumulación de sedimentos, suelos favorables para las actividades agrícolas (Black et al., 2021; Srivastava et al., 2021), históricamente representadas por las plantaciones de caña de azúcar y por los arrozales (Carpio Castillo, 1981; Spinner, 2021).

La localización geográfica del territorio Esequibo, al sur del delta del Orinoco y abierto al océano Atlántico, es también un factor de notable importancia, dado que permite una fácil y natural comunicación marítima, no solo con las regiones litorales venezolanas y su hinterland, sino también con el resto del mundo, en especial con países de fachada atlántica, como las Antillas, la costa oriental de Norteamérica, Europa, así como las costas occidentales africanas y orientales de América del Sur (Morales, 1999).

Desde el punto de vista de los dominios marítimos, la extensión costera del territorio Esequibo extiende sus derechos sobre el mar y sus recursos, a la vez que amplía el espacio aéreo. Hay un aspecto muy importante asociado a la substracción del territorio Esequibo venezolano, en relación con los dominios marítimos de Venezuela en el Atlántico (Contramaestre Torres, 2004). La longitud del litoral atlántico, objeto de despojo de Venezuela, se extiende desde la desembocadura del río Esequibo hasta Punta Playa: son 450 km, por tanto, si se toma en cuenta la anchura de la zona económica exclusiva venezolana, de 200 millas (doce millas de mar territorial más 188 de zona económica exclusiva) y la extensión de estos espacios marinos, incluyendo la plataforma continental, de igual anchura, se comprueba que Venezuela perdió allí, adicionalmente, unos 160.000 km cuadrados. Esta superficie representa una extensión igual al área terrestre objeto de la controversia limítrofe (Carpio Castillo, 198, p. 207).

Todos estos temas son del mayor interés para la educación ambiental, por cuanto, como se ha señalado, son parte de los factores que condicionan la presencia de valiosos recursos naturales renovables, en el caso de las diversas especies marinas (Daniels y

Barrios, 2000), como no renovables, representados por los hidrocarburos y otros minerales (Fermín de Áñez y García, 2000).

No obstante, también es necesario señalar que el referido tramo costero atlántico, entre Punta Playa y la desembocadura del Esequibo, presenta ciertas condiciones geomorfológicas, asociadas a la sedimentación fluvio-marina, que dificultan su ocupación y uso, dado su carácter pantanoso, conjuntamente con los efectos de las mareas y el oleaje en aguas de poca profundidad. Tales condiciones explican la ausencia de puertos sobre esta costa, infraestructuras (atraca-deros o puertos fluviales) que han debido ubicarse en los estuarios o aguas arriba de los principales ríos que desembocan en el Atlántico. En este sentido, el río Esequibo es de gran importancia por cuanto su estuario (a diferencia del tramo costero) ofrece condiciones naturales adecuadas para la construcción de puertos y también por su navegabilidad por embarcaciones de considerable calado, que pueden llegar hasta la población de Bartica, 168 km aguas arriba de su desembocadura.

Las vías de comunicación marítimo-fluviales son, asimismo, de interés para embarcaciones que utilizan tramos fluviales navegables, de diferentes longitudes, en los cursos de los principales ríos (Pomerum, Barama, Guarimi, etc.). Allí, las embarcaciones tienen la posibilidad de utilizar la red fluvial natural, interconectada de caños y ríos de la zona costera, para acceder a algunas poblaciones y navegar hasta el delta del Orinoco, sin necesidad de salir al Atlántico (Morales, 1999).

El ya citado geógrafo Faustino Morales (1999, p. 18-19), también destaca la importancia del río Cuyuní como vía de comunicación entre algunos cursos fluviales del oriente del estado Bolívar y el territorio Esequibo, aunque señala que la navegación puede verse interrumpida por la presencia de raudales. Esta situación ocurre sobre todo durante el breve periodo de estiaje, entre febrero y marzo, cuando disminuyen las precipitaciones. Sin embargo, el mismo autor advierte que debido a que el Laudo de París estipula que el límite del territorio Esequibo pasa por la ribera septentrional del río Cuyuní, que forma parte del límite occidental, Venezuela “ha quedado sin derecho de usar las aguas de este río en este tramo limítrofe” (Faustino Morales, 1999, p. 19), mientras que Guyana hace uso de sus condiciones naturales como vía fluvial.

Carpio Catillo (1981), desde el punto de vista de la geografía poblacional del territorio Esequibo, asevera que actualmente

la consecuencia más grave del despojo perpetrado por Gran Bretaña, parece ser la continuada ocupación del territorio en disputa y los planes de desarrollo unilateral que Guyana lleva y piensa llevar a cabo, utilizando principalmente los recursos mineros y el potencial hidroeléctrico de la región. (p. 217)

Igualmente, este autor afirma que es obvio que Guyana no ha demostrado “la voluntad de cumplir compromisos que más tarde puedan facilitar una solución a la controversia. El llamado Protocolo de Puerto España aparece así como contrario a los

intereses geográficos de Venezuela y más escuetamente al interés nacional” (Carpio Castillo, 1981, p. 217).

Como puede apreciarse, todas las anteriores condiciones constituyen factores de primer orden para la formulación de proyectos de educación ambiental, que contemplen la toma de conciencia acerca de la territorialidad venezolana, así como de actitudes relacionadas con la valoración de sus recursos naturales y con la necesaria sustentabilidad de su aprovechamiento. Todos estos aspectos, que serán abordados y desglosados en los puntos siguientes, son temas ineludibles en la formación, por lo que deben ser utilizados para cursos y talleres de educación ambiental, en proyectos que los educadores venezolanos pueden desarrollar y, posiblemente, compartir con colegas que ejerzan la docencia en el territorio Esequibo, una frágil región de frontera, como la definiera Colchester (1997), en la cual el desarrollo y la educación deben concebirse y actuarse en estrecha sinergia (Murga, 2006).

### **En ambas márgenes del río Esequibo: la dinámica ambiental como recurso didáctico**

El medio ambiente puede conceptualizarse como el conjunto de todas las condiciones externas que determinan la vida, desarrollo y sobrevivencia de cualquier organismo (García y Arana, 2000; Novo, 2007; Maunder, 1992). Este medio representa el entorno que afecta las circunstancias de vida de los individuos o de la sociedad. El concepto abarca el conjunto de factores naturales tales como clima, suelo, cobertura vegetal, condiciones geológicas, etc., además de los aspectos históricos, sociales y culturales, que caracterizan un determinado espacio, cuyo producto de la actividad humana representa el denominado espacio geográfico.

Todos los elementos mencionados se encuentran en permanente transformación, tanto por la acción de los procesos naturales, como por la intervención antrópica. En el caso de ciertos factores, como las condiciones climáticas, las transformaciones pueden resultar de la acción concomitante de la variabilidad natural y de las modificaciones debidas a las actividades humanas.

De esta manera, el medio ambiente comprende no solo el espacio físico en el que se desarrolla la vida, sino también al conjunto de seres vivos, en todos los niveles de organización de la materia, además de las estructuras y objetos elaborados por los seres humanos, al mismo tiempo que las relaciones entre estos componentes. Los estudios medioambientales pueden emprenderse a escalas que van desde la global o planetaria, hasta las escalas regionales y locales (Foghin-Pillin, 2009). El enfoque que relaciona los problemas globales y locales ha generado el concepto de “glocal”, partiendo de la concepción de que “para actuar sobre los problemas globales, resulta imprescindible la acción local” (Novo, 2006, p. 94). En otras palabras, los problemas ambientales, sobre

todo en los sistemas y actividades escolares, deben plantearse partiendo de las realidades locales, encuadradas en el marco regional y luego global.

La compleja dinámica del medio ambiente, resultante tanto de los procesos físicos y biológicos de origen natural, como de las interacciones siconaturales, origina permanentemente eventos y situaciones que, además de convertirse en noticias en los medios de comunicación formales y en las redes sociales, constituyen una fuente de notable interés a los propósitos de la educación ambiental. Se pueden reordenar tanto en forma de interesantes contenidos de máxima actualidad, acompañados frecuentemente de valioso material audiovisual, como por su alto potencial para convertirse en posibles temas a los diseños de iniciar a los alumnos en los quehaceres investigativos (Morrell et al., 2020).

Situaciones ampliamente reseñadas, mundialmente, por los medios de comunicación, proporcionan excelentes oportunidades para implementar seminarios, crear cursos, organizar exposiciones y planificar discusiones con los estudiantes de los diferentes niveles educativos. Tal es el caso del cambio climático global y sus consecuencias más alarmantes, entre las que sobresalen las olas de calor que, desde los inicios del verano de 2023, afectan a muchas de las capitales europeas. A la par, se pueden establecer relaciones importantes con el ambiente y graves pandemias como la reciente de COVID-19 (Servant-Miklos, 2022).

De igual modo, constituyen poderosos factores de motivación y ricas fuentes de recursos didácticos, particularmente apropiados para los propósitos del eje transversal educación ambiental, los casos de precipitaciones extraordinarias o de sequías ruinosas, con frecuencia asociadas al fenómeno de El Niño o La Niña, con sus complejas implicaciones sociales (Correia, 2022). También, son de importancia, fenómenos telúricos como terremotos, erupciones volcánicas, movimientos de masas y tsunamis, cuyos impactos ocurren a escalas más reducidas y que a menudo afectan localidades específicas. Debe recordarse, recientemente, lo ocurrido en la población de Las Tejerías, tras una tormenta local que descargó intensas precipitaciones en la cuenca alta del curso de agua que atraviesa la citada población del estado Aragua, con un numeroso saldo de personas fallecidas (Singer, 2022).

Es importante recordar que los deslizamientos de grandes masas de sedimentos pueden ocurrir también en áreas submarinas y provocar catastróficas olas tipo tsunamis, en las regiones costeras, como ha sido estudiado en la Guayana Francesa, en condiciones similares a las que se presentan en algunos sectores de la plataforma continental del territorio Esequibo (Roest et al., 2019).

Para los fines de la educación ambiental, constituyen valiosas fuentes de contenidos, entre otros, eventos como las catastróficas inundaciones causadas por el colapso de presas (Pedicini, 2019), los accidentes en centrales nucleares, las emisiones

industriales de gases tóxicos y los episodios más o menos graves de contaminación de cuerpos acuáticos y costas por derrames petroleros, que afectan gravemente importantes ecosistemas como los manglares (Aaron et al., 2023; Nweihed, 1978). Además, son de absoluta relevancia para la educación, los impactos ambientales causados por la minería a cielo abierto, aun a escalas locales, como ha sido estudiado en Guyana por Laing y Moonsammy (2021).

En relación con estas últimas actividades, es necesario agregar el grave problema que supone el empleo de mercurio en la amalgamación del oro que se extrae de las rocas que conforman las antiguas formaciones geológicas del escudo guayanés (complejos ígneos-metamórficos y cobertura metasedimentaria y sedimentaria). Estas prácticas son tan antiguas como las primeras actividades de minería, cuando, hacia 1848, se descubrieron los ricos yacimientos en la Guayana venezolana y comenzó la extracción del metal, a pequeña escala, en minas como las El Callao, según lo relata el explorador alemán F. Gerstaker (1989). Obviamente, estas actividades despertaron el interés de Gran Bretaña, con las consecuencias anteriormente comentadas. Es de interés, igualmente, recordar que el impacto ambiental generado por la minería, en los años que siguieron al descubrimiento de los yacimientos auríferos del Yuruari, inspiraron páginas magistrales en la gran novela *Canaima*, de Rómulo Gallegos, publicada en 1935. Esta obra, en el marco de la educación ambiental en su relación con el territorio Esequibo, debe ser de obligatoria lectura para todos los venezolanos, lo que refuerza la idea central de continuar con una visión transversal de la educación ambiental.

La contaminación por mercurio afecta tanto las aguas como los suelos y los sedimentos de las cuencas en los que se emplea dicho elemento en la minería del oro, además de repercutir negativamente en la salud tanto de la población (hidragirismo), como de la fauna y de la flora. Así lo revelan las investigaciones llevadas a cabo en Guyana (Miller, Lechler y Bridge, 2003) y en Venezuela (Lozada, Hernández y Carrero; 2020; Rojas, 2010).

En regiones tropicales, como el territorio Esequibo, otro problema ambiental de suma importancia y de prioritario interés para la educación ambiental, lo constituyen las enfermedades de transmisión insectil, como dengue, zika, chikunguya y malaria (Fabrizius et al., 2016). Esta última enfermedad, especialmente en algunas regiones del estado Bolívar, en Venezuela ha sufrido repuntes en años recientes, asociados a la intervención de la selva pluvial por las actividades de minería, las cuales propician la deforestación y el deterioro del suelo, como consecuencia de las excavaciones en donde se estanca el agua y se favorece la reproducción de los anofelinos transmisores (Cáceres, 2011).

Estas condiciones podrían verse agravadas como consecuencia del aumento de los episodios cálidos de El Niño, cuya situación es bastante probable en el escenario del cambio climático (Oyedotun y Burningham, 2021) y ya ha sido investigado en Venezuela

---

(Bouma y Dye, 1997). Tales riesgos ambientales habrán de considerarse al implementar objetivos de educación ambiental, en la región fronteriza del Esequibo.

La deseable presencia de Venezuela en las vastas extensiones de bosques tropicales del territorio en reclamación, deberá también ir acompañada de las previsiones pertinentes, a fin de evitar que se repitan los desastros cometidos a lo largo del siglo XX, por la explotación irracional de las selvas de Turén, Ticoporo y San Camilo, en el piedemonte andino-llanero (Kammesheidt et al., 2003). Esas previsiones incluyen, por supuesto, una oportuna inclusión de contenidos relacionados en los programas escolares, a fin de que los ciudadanos venezolanos que tengan la misión de poblar las regiones fronterizas del Esequibo, adquieran conciencia acerca de la importancia que reviste la explotación racional de la riqueza maderera del territorio, a fin de que se efectúe bajo rigurosos patrones de sustentabilidad.

Del mismo modo, los futuros programas educativos que se diseñen especialmente para la región del Esequibo, deberán hacer marcado énfasis en el planteamiento de los problemas ambientales a escala local. Entre otros aspectos a considerar deberán priorizarse algunos que implican competencias específicamente municipales, como son el manejo de los residuos sólidos, estudios ya adelantados en Guyana (Závodská, 2009), además de las normativas referentes al tratamiento de efluentes líquidos e inmisiones de gases y partículas contaminantes, aspectos todos que deberán formar parte de contenidos de educación ambiental adaptados a los problemas y condiciones locales.

Para cerrar este punto, debe resaltarse que los temas antes anotados tienen la posibilidad de incluirse en proyectos piloto, desarrollados a partir de convenios entre los organismos educativos venezolanos, en conjunto con sus homólogos de la República Corporativa de Guyana, en atención a los deseos de fomentar la paz y la convivencia en la región. No es posible imaginar una región próspera y en paz sin la conveniente colaboración entre las dos naciones y esto solo es posible a través de la educación de sus ciudadanos.

Por último y no menos importante, todos los impactos ambientales mencionados son objeto de cobertura por parte de los medios de comunicación (Foghin-Pillin, 2009) y suelen ser reseñados en las redes sociales, lo que convierte a estos sistemas comunicacionales en valiosos acervos para iniciar el acopio de información, que luego se convertirá en material para las actividades docentes y de investigación.

### **El territorio del Esequibo en el ámbito educativo: mapas y libros con fines pedagógicos**

Con fecha 10 de abril de 2023, el Gobierno Bolivariano de Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, comenzó un programa educativo denominado El Esequibo es Nuestro, con el fin de promover entre la

población escolar el conocimiento de la reclamación venezolana y así contribuir a sensibilizar al alumnado acerca de la importancia que tiene para Venezuela recuperar la soberanía sobre el territorio Esequibo. La reseña oficial del acto inaugural de dicho programa, señala:

Autoridades del Gobierno nacional dieron inicio a la actividad pedagógica El Esequibo es Nuestro, en la Unidad Educativa Nacional (U. E. N.) Maestro Aristóbulo Istúriz en Caracas, la cual tiene como objetivo el reconocimiento del territorio venezolano para reforzar, en el semillero de la Patria, la identidad nacional/ La actividad estuvo encabezada por la ministra del Poder Popular para la Educación, (...) y el vicepresidente Sectorial de Planificación, Ricardo Menéndez.

Al respecto, Menéndez indicó que a lo largo de esta jornada se deben fijar 130 mil mapas en las escuelas, en sus espacios, las carteleras, para “que el niño tenga la visión de su país. El mapa de Venezuela debe estar para verlo como una identidad; ese es el concepto de nación, asumir la concepción histórica y el bolivarianismo”. (MPPEFCE, 2023)

Sin lugar a dudas, los mapas, en cuanto imágenes integradoras, representan un recurso didáctico altamente efectivo para la enseñanza de la geografía y de la historia (Harris, et al., 2015), y, particularmente, para relacionar estas dos disciplinas con el objeto de presentar la expresión espacial de un hecho histórico y su evolución en el tiempo, como podría ser, en este caso, la situación del territorio Esequibo.

Puede decirse que el reconocimiento del valor de la representación cartográfica en la reclamación venezolana sobre el territorio Esequibo, es de vieja data; esto queda de manifiesto por el hecho de que el dos de febrero de 1965, un año antes de la firma del Acuerdo de Ginebra, el Estado venezolano publicó oficialmente, por primera vez, el Mapa Político de la República de Venezuela, a Escala: 1:4.000.000. En este mapa ya se habían incluido los territorios al oeste del río Esequibo, conocidos como la Guayana Esequiba, Zona en Reclamación o territorio Esequibo. Este acto se interpreta como signo inequívoco de su reclamación y de su voluntad de recuperación, reivindicación, unificación e integración al territorio nacional. Esta zona se muestra como parte del territorio de Venezuela, por lo que debe enseñarse a todos los venezolanos e insistir en cada nivel de la escolaridad y contextos de formación que dicho espacio había sido separado por el Laudo de París, en su dictamen del tres de octubre de 1899, como ha sido comentado en puntos anteriores.

Como un poderoso recurso educativo, en la actualidad, el territorio Esequibo, sumado a las líneas de delimitación de áreas marinas y submarinas en el Caribe y el Atlántico, sigue presente en el mapa oficial de la República Bolivariana de Venezuela (Figura 3), con la rotulación “Guayana Esequiba (Zona en reclamación) sujeto al Acuerdo de Ginebra de 17 de febrero de 1966” (Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, 2018).

### Figura 3

*Mapa Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.*



Fuente: Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (2018)

Es forzoso señalar, empero, que la difusión masiva de los mapas con la inclusión del territorio Esequibo es insuficiente para lograr los objetivos relacionados con la cabal comprensión del problema por parte de los escolares y, con ello, su sensibilización hacia un tema que es del más alto interés nacional. Mancomunadamente, con las representaciones cartográficas aisladas, otro recurso fundamental para el logro de los objetivos planteados, está representado por su inclusión y tratamiento en los textos escolares (Fernández y García, 2017). Respecto a este punto, hay que reseñar que, tras un minucioso trabajo de investigación doctoral, Velásquez-Echeverri (2017), analiza el manejo del problema del Esequibo en los textos venezolanos y guyaneses. En su estudio asevera:

la iconografía guyanesa no deja lugar a dudas sobre la integridad de su territorio cuando incluye de facto a la Guayana Esequiba venezolana, pues sin importar el contexto o la función temática que esté desempeñando el mapa en la ilustración, su territorio aparece íntegro, como evidencia de una política educativa consistente con su argumentación histórica de política exterior, la que Venezuela no imita al persistir en el camino de la contradicción y el error. (p. 34)

A lo anterior, Velásquez-Echeverri (2020), añade que los materiales tanto en el discurso como en las imágenes ofrecidos a docentes y estudiantes en los textos venezolanos tienen poco contenido, poca calidad y no revisan los conceptos de “Soberanía, Identidad Nacional e Integridad Territorial. Antes bien, con la mediación del texto escolar fomentan el desconocimiento ciudadano” (p. 21). Valdría el esfuerzo, naturalmente, de considerar tales observaciones, al momento de incluir en los nuevos textos venezolanos, la actualización de los contenidos sobre la controversia del Esequibo, sobre todo en sus aspectos geográficos y ambientales.

### Conclusiones

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, evento llevado a cabo en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a finales del mes de septiembre de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno, conjuntamente con los Altos Representantes, se reunieron en el marco del Septuagésimo Aniversario de la ONU y aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el documento emitido en dicha Cumbre, que lleva por título *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, “se propone un conjunto de 17 objetivos y 169 metas, cuyo fin es dar continuidad a los precedentes Objetivos de Desarrollo del Milenio” (PNUD, 2023), concibiéndose tales propósitos con un carácter integrado e indivisible, que contemplen las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible.

La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* conforma, de este modo, “un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad”, plan que, a su vez, “promueve la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad” (PNUD, 2023). Las dimensiones de tal plan resultan evidentes en el propósito de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, transformando en realidad los derechos humanos de todas las personas.

Resulta evidente que en el amplio marco que representa esta Agenda, la educación ambiental constituye, con la mayor certeza, uno de los principales instrumentos para el logro de los objetivos planteados. A escala regional y en lo atinente a los intereses venezolanos en el caso de su dilatada reclamación sobre el territorio Esequibo, aquellos objetivos deberán articularse con la planificación de las acciones que permitan la restitución del territorio del Esequibo a la soberanía venezolana y la oportuna ordenación territorial sobre bases sustentables, sin que ello suponga ulteriores conflictos con la República Corporativa de Guyana. Esto último también en el entendido de que, como lo expresara en una oportunidad el entonces canciller venezolano Ramón Escobar Salom: “En un orden geopolítico puro, a Venezuela le interesa una Guyana próspera, equilibrada y estable. De otro modo, la miseria y el resentimiento estimularán un foco de resentimiento agresivo en la vecindad de la desembocadura del Orinoco” (Giaccalone, 2000, p. 344).

En esta exposición dedicada a la educación ambiental, vinculada con la demanda venezolana sobre el territorio en reclamación, también podría conducir a aleccionadoras reflexiones lo expresado por Alberto Contramaestre-Torres (2007, snp), apuntando más allá de las discusiones de límites internacionales que aún sostiene Venezuela: “el deber que hay que afrontar es el de conservar y mantener la magnitud de la territorialidad que actualmente tiene el Estado venezolano”. Cabe agregar que las aspiraciones venezolanas sobre el territorio Esequibo consideran, indefectiblemente, esa territorialidad.

### **Implicaciones pedagógicas**

Algunas revisiones recientes sobre la investigación en educación ambiental, convergen con las tendencias en la literatura educativa hacia el aprendizaje constructivista comprometido y la necesidad de una mayor reflexividad del investigador sobre los supuestos y la realización de la investigación. Estas tendencias también se inclinan a la necesidad de una educación ambiental para el desarrollo sostenible, así como a campos relacionados de investigación y teoría del currículo, para que los estudiantes examinen críticamente sus propias experiencias y las de otros, en los diversos ámbitos en los que encuentran regularmente (Payne, 2006).

En concordancia con lo anterior, en este artículo se presenta un enfoque humanamente constructivo de la investigación, en el que, más allá de la controversia de límites con Guyana, se plantea la conveniencia de emprender proyectos educativos conjuntos, abordados a escala local, lo cual también concuerda con los planteamientos expresados en la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Venezuela puede generar, implementar y sostener planes y programas de educación ambiental que insistan en la transversalidad e la materia y que se extiendan a todas las funciones educativas: docencia, investigación y extensión.

En alusión a los reveses sufridos por el país en sus disputas territoriales, el avezado docente y experto internacionalista Contramaestre Torres, con base en su doble actuación como docente de dilatada trayectoria y experimentado investigador en temas fronterizos, añade una reflexión de indudable valor pedagógico, “lo sucedido ha de enfocarse como experiencia que fortalezca la conciencia de que por sobre la territorialidad de un Estado, nada puede tener prioridad” (2007, snp). Continuar multiplicando las acciones en la didáctica educativa, la evaluación, la investigación será del más acendrado provecho.

Como consideración final, se reitera la aspiración de que el presente trabajo contribuya a resaltar las acciones que, en el caso del Esequibo considerado como parte inseparable del territorio venezolano, pueden emprenderse en el marco de la educación ambiental. Todas estas acciones, concebidas como un eje transversal de la educación, deben estar orientadas a la solución de problemas, dispuestas en beneficio de la comunidad y permanentemente dirigidas hacia un futuro pacífico y productivo.

## Referencias

- Aaron, T., Johnson-Bhola, L. y Oyedotun, T. (2023). The Probable Impact of an Oil Spill on Guyana's Coast: A Case Study of Three Mangrove Areas. *Journal of GEOScience and Planning*, 1(1), 53-60. <https://journals.dev.ug.edu.gy/index.php/jgsp/article/view/24>.
- Arana, A. y García, M. (2000). Origen, metas, objetivos y paradigmas de la Educación Ambiental. En M. García y N. Rivas de Rojas (Coordinadoras). *Educación Ambiental* (p. 15-38). FEDUPEL.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial Extraordinaria No. 36860.
- Badell, R. (2023). *La reclamación de Venezuela sobre el Territorio Esequibo*. Academia de Ciencias Políticas y Sociales.
- Barry, R. y Chorley, R. (2003). *Atmosphere, weather and climate*. Routledge.
- Black, J., Wagner, T. y Abbott, G. (2021). Assessing lignin decomposition and soil organic carbon contents across a tropical savannah-rainforest boundary in Guyana. *Frontiers in Forests and Global Change*, (4), 629600. <https://doi.org/10.3389/ffgc.2021.629600>.
- Bouma, M. J. y Dye, C. (1997). Cycles of malaria associated with El Niño in Venezuela. *JAMA*, 278(21), 1772-1774. doi:10.1001/jama.1997.03550210070041.
- Cáceres, J. L. (2011). La malaria en el estado Bolívar, Venezuela: 10 años sin control. *Boletín de Malariología y Salud Ambiental*, 51(2), 207-214. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1690-46482011000200010](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1690-46482011000200010).
- Carpio Castillo, R. (1981). *Geopolítica de Venezuela*. Ariel-Seix Barral Venezolana.
- Colchester, M. (1997). Guyana: fragile frontier. *Race & Class*, 38(4), 33-56. <https://doi.org/10.1177/030639689703800403>.
- Collins, Y. A. (2021). Racing climate change in Guyana and Suriname. *Politics*, 43(2) 186-200. DOI: 10.1177/02633957211042478.
- Contramaestre Torres, A. (2004). El derecho del mar. *Aula y Ambiente. Revista ambiental*, 4(7), 77-106.
- Contramaestre Torres, A. (2010). *La evolución de la cartografía militar en Venezuela*. Repositorio UCAB.
- Correia, J. E. (2022). Between flood and drought: Environmental racism, settler waterscapes, and Indigenous water justice in South America's Chaco. *Annals of the American Association of Geographers*, 112(7), 1890-1910. <https://doi.org/10.1080/24694452.2022.2040351>.

- Daniels, H. y Barrios, R. E. (2000). Biodiversidad. En M. García y N. Rivas de Rojas (Coordinadoras). *Educación Ambiental* (p. 193-218). FEDUPEL.
- De Pedro Fernández, A. (1969). *La Guayana Esequiba*. Editorial Mediterráneo.
- Domeisen, D. I. et al. (2023). Prediction and projection of heatwaves. *Nature Reviews Earth & Environment*, 4(1), 36-50. <https://www.nature.com/articles/s43017-022-00371-z>.
- Estrada, J. (2018). La pedagogía ambiental desarrolla competencias para la conservación y cuidado del ambiente: experiencia con estudiantes universitarios. *Revista Boletín Redipe*, 7(9), 71-83. <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/564>.
- Fabrizius, R. G., Anderson, K., Hendel-Paterson, B., Kaiser, R., Maalim, S. y Walker, P. (2016). Guillain–Barré syndrome associated with zika virus infection in a traveler returning from Guyana. *The American Journal of Tropical Medicine and Hygiene*, 95(5), 1161. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/27807296/>
- Falcón Briceño, M. (2001). La Cuestión de Límites entre Venezuela y Guayana Británica. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, 84(333), 53-72.
- Faúndez Ledesma, H. (2023a). Prólogo. En R. Badell. *La reclamación de Venezuela sobre el Territorio Esequibo* (p. 21-42). Academia de Ciencias Políticas y Sociales.
- Faúndez Ledesma, H. (2023b, abril 7). Venezuela ante la CIJ ¡Segundo aviso! *El Nacional*. [www.elnacional.com](http://www.elnacional.com)
- Fermín de Áñez, A. y García, M. (2000). Tipos de energía y efectos socioambientales. En M. García y N. Rivas de Rojas (Coordinadoras). *Educación Ambiental* (p. 159-192). FEDUPEL.
- Fernández, M. y García, Á. (2017). El libro de texto como objeto de estudio y recurso didáctico para el aprendizaje: fortalezas y debilidades. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, 20(1), 201-217.
- Flannery, T. (2006). *I Signori del Clima*. TEA.
- Foghin-Pillin, S. (2009). El medio ambiente es noticia. *Revista UCSAR. Investigaciones de las Ciencias Sociales*, 1(1), 135-158.
- Gerstaker, F. (1989). *Viaje por Venezuela en el año 1868*. Fundación de Promoción Cultural de Venezuela.
- González Oropeza, H. y Donis, M. (1989). *Historia de las fronteras de Venezuela*. Lagoven.
- González Oropeza, H. y Ojer, P. (1967). *Informe que los expertos venezolanos para la cuestión de límites con Guayana Británica presentan al gobierno nacional*. Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Harris, L. M., Wirz, J. P., Hinde, E. R y Libbee, M. (2015). Exploring teachers' use of resources to integrate geography and history. *Journal of Geography*, 114(4), 158-167. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/00221341.2014.959986>.
- Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar. (2018). *Mapa Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*. Gobierno Bolivariano de Venezuela. [http://igvsb.gob.ve/adminigvsb/pdf/pdf\\_1658161477.pdf](http://igvsb.gob.ve/adminigvsb/pdf/pdf_1658161477.pdf).
- Kammesheidt, L., Torres, A., Franco, W. y Plockzak, M. (2003). Historia del aprovechamiento forestal y los tratamientos silviculturales en los bosques de los llanos occidentales de Venezuela y perspectivas de manejo forestal sostenible. *Revista Forestal Venezolana*, 47(1), 87-110.
- Laing, T. y Moonsammy, S. (2021). Evaluating the impact of small-scale mining on the achievement of the sustainable development goals in Guyana. *Environmental Science & Policy*, 116, 147-159. <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2020.11.010>.
- León, J. B. (2009). *El ambiente: paradigma del nuevo milenio*. Editorial Alfa.
- Lozada, J. R., Hernández, L. y Carrero, Y. A. (2020). Amenazas en el Parque Nacional Canaima y áreas protegidas, por la minería indígena ilegal en Venezuela. *Revista Geográfica Venezolana*, 61(2), 380-396. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8144011>.
- Mauder, W. J (Compilador). (1992). *Dictionary of Global Climate Change*. UCL Press.
- Meier, H. (2007). *Introducción al derecho ambiental*. Ediciones Homero.
- Mejías, C. y Gómez, A. (2009). El derecho venezolano en el siglo del medio ambiente. *Revista Derecho y Reforma Agraria*, (35), 117-130. <http://bdigital.ula.ve/storage/pdf/refor/n35/art07.pdf>.
- Miller, J.R., Lechler, P.J y Bridge, G. (2003). Mercury Contamination of Alluvial Sediments within the Essequibo and Mazaruni River Basins, Guyana. *Water, Air, & Soil Pollution*, 148, 139-166 <https://doi.org/10.1023/A:1025465800121>.
- Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (MPPEFCE). (2023). *Actividad pedagógica "El Esequibo es nuestro" fomenta la identidad nacional en las escuelas*. Gobierno Bolivariano de Venezuela. <http://www.mppef.gob.ve/actividad-pedagogica-el-essequibo-es-nuestro-fomenta-la-identidad-nacional-en-las-escuelas/>.
- Morales Paúl, I. (2000). El país diplomático, el país negociador. El caso Guayana Esequiba. En K. Nweihed (Director). *Venezuela y... Los países hemisféricos, ibéricos e hispanoparlantes* (p. 120-123). Instituto de Altos Estudios de América Latina. Universidad Simón Bolívar.
- Morales, F. (1999). *Geografía física del territorio en reclamación Guayana Esequiba*. Fondo Editorial de Humanidades y Educación, UCV.

- Morillo Dáger, R. (2014). Historia territorial de la fachada atlántica de Venezuela (1900-1990). *Boletín de la Academia Venezolana de la Historia*, 97(387), 53-76.
- Morrell, P. D., Park Rogers, M. A., Pyle, E. J., Roehrig, G. y Veal, W. R. (2020). Preparing teachers of science for 2020 and beyond: Highlighting changes to the NSTA/ASTE standards for science teacher preparation. *Journal of Science Teacher Education*, 31(1), 1-7. <https://doi.org/10.1080/1046560X.2019.1705536>.
- Murga, M. A. (2006). La educación necesaria: sinergias desarrollo-educación. En M. A. Murga (Coordinadora). *Desarrollo local y Agenda 21*. PEARSON Prentice Hall.
- Novo, M. (2007). *El desarrollo sostenible. Su dimensión ambiental y educativa*. Unesco/Pearson Prentice Hall.
- Nweihed, K. G. (1978). *La contaminación marina ante el Derecho Internacional. La protección y limpieza de los mares para nuevos principios y normas jurídico-internacionales*. Ediciones de la Presidencia de la República.
- Nweihed, K. G. (2013). *Frontera y Límite en su Marco Mundial. Una aproximación a la "fronterología"*. Instituto de Altos Estudios de América Latina/Editorial Equinoccio, Universidad Simón Bolívar.
- Oyedotun, T. D. T. y Burningham, H. (2021). The need for data integration to address the challenges of climate change on the Guyana coast. *Geography and Sustainability*, 2(4), 288-297. <https://doi.org/10.1016/j.geosus.2021.11.003>.
- Payne, P. G. (2006). Environmental education and curriculum theory. *The Journal of Environmental Education*, 37(2), 25-35. <https://doi.org/10.3200/JOEE.37.2.25-35>.
- Pedicini, V. (2019, diciembre 21). La furia de El Guapo. *El Estímulo*. <https://elestimulo.com/climax/aniversario-climax-climax/2019-12-21/la-furia-de-el-guapo/>.
- PNUD. (2023). *Rumbo al 2030. Acelerar el progreso de los objetivos de desarrollo sostenible*. undp.org.
- Roest, W. et al. (2019). Using deep sounding seismic data to image water mass-sedimentation interaction at the Demerara plateau (Surinam and French Guyana). *American Geophysical Union*, OS32A-04. <https://ui.adsabs.harvard.edu/abs/2019AGUFMOS32A.04R/abstract>
- Rojas, M. (2010). Exposición ambiental y humana al mercurio en Venezuela: 2004-2008. *Salus*, 14(2), 33-40. <https://www.redalyc.org/pdf/3759/375939014009.pdf>.
- Salcedo Bastardo, J. L. (1996). *Historia fundamental de Venezuela*. Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.
- Servant-Miklos, V. (2022). Environmental education and socio-ecological resilience in the COVID-19 pandemic: lessons from educational action research. *Environmental Education Research*, 28(1), 18-39. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/13504622.2021.2022101>
-

- Singer, F. A. (2022, octubre 11). Un deslave causa decenas de muertos en Las Tejerías, Venezuela. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2022-10-12/un-deslave-causa-decenas-de-muertos-en-las-tejerias-venezuela.html>.
- Spinner, T. J. (2021). *A Political and Social History of Guyana, 1945-1983*. Routledge.
- Srivastava, P., Shukla, A. y Bansal, A. (2021). A comprehensive review on soil classification using deep learning and computer vision techniques. *Multimedia Tools and Applications*, (80), 14887-14914. <https://doi.org/10.1007/s11042-021-10544-5>.
- Sureda, R. A. (1980). *Venezuela y Gran Bretaña: historia de una usurpación (1962-1966)*. FACES, UCV.
- UNESCO. (2023, febrero 17). *Transformar el futuro de la educación en Guyana*. <https://www.buenosaires.iipe.unesco.org/es/portal/transformar-el-futuro-de-la-educacion-en-guyana>.
- Velásquez-Echeverri, M. (2020). La infalibilidad del contenido en los textos escolares: ¿Mito o realidad? *Miradas*, 15(1), 9-23 <https://doi.org/10.22517/25393812.24467>.
- Velásquez-Echeverri, M. (2021). Territorio Esequibo en los textos escolares de Venezuela y Guyana (1966-2016). *Areté. Revista Digital del Doctorado en Educación de la Universidad Central de Venezuela*, 7(14), 27-59. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8293868>.
- Wetter, J. G. (1979). *The International Arbitral Process: Public and Private*. III Vol. Oceana Publications.
- Yépez Daza, J. (1967). *Geografía de Guyana*. Oficina Técnica del Ministerio de la Defensa.
- Závodská, A. (2009). A Practical Approach to Future Municipal Solid Waste Management in Developing Countries-A Closer Look at Georgetown, Guyana. *The Journal of Solid Waste Technology and Management*, 35(3), 162-168. <https://doi.org/10.5276/JSWTM.2009.162>.